



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/2

Asunción, de marzo de 2019

Señor
Don Silvio Ovelar
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN DE AL TIERRA LA ESCUELA AGRÍCOLA COMUNEROS Y OTROS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre las gestiones que está realizando el Procuraduría para regularizar las tierras de la zona de la Escuela Agrícola Comuneros del Dpto. de Alto Paraná.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

1/2

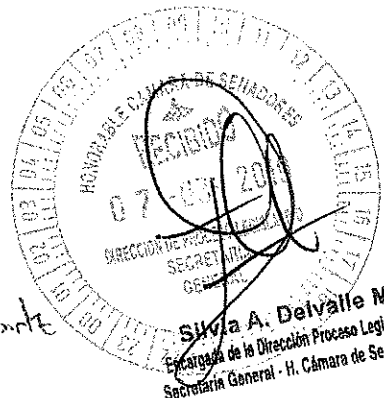
Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación



Silvia A. Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2/2

RESOLUCIÓN

“QUE PIDE INFORME A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA SITUACIÓN DE AL TIERRA LA ESCUELA AGRÍCOLA COMUNEROS Y OTROS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe a la Procuraduría sobre:

1. Si tiene conocimiento de la situación de las tierras de la Escuela Agrícola Comuneros, del Asentamiento Comuneros y los alrededores, totalizando 526 ha, de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, desafectadas a favor del INDERT, por decreto presidencial N° 6294 del año 2005 y sus modificaciones, de los cuales 206 ha estarían con problemas de superposición de títulos.
2. Qué trámites se han realizado para evitar que estas tierras del Estado sean usurpadas por colonos brasileños, según denuncian los pobladores, y si no se ha realizado ningún trámite aún, qué acciones se llevarán a cabo y en qué plazos.
3. Explicar qué resguardos está tomando la institución en consideración de la Ley N° 2.532/05 Que Establece la Zona de Seguridad Fronteriza de la República del Paraguay y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma. –

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

2/2